

**CONTRATO No. 4600079811 DE 2019**  
**PERIODO REPORTADO: MARZO 2019**

**CONTRATANTE:** Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad

**CONTRATISTA:** Terminales de Transporte de Medellín S.A.

**NIT:** 890.919.291-1

**REPRESENTANTE LEGAL:** Ovidio Antonio Buitrago Sierra

**CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** 98.571.785

**OBJETO:** Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación de ZER, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados.

Dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos millones ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos ml. (\$18.472.175.796), discriminados de la siguiente manera:

**VALOR INICIAL:**

|                                                                                      |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Recursos administrar - base para cálculo de administración.                          | \$15.713.945.127 |
| Recurso administrar - sin cobro de administración (incluido los costos financieros). | \$1.262.263.094  |
| Administración (8%)                                                                  | \$1.257.115.610  |
| IVA (19%) obre la administración                                                     | \$238.851.965    |

**DURACIÓN INICIAL:** Trescientos dieciocho días (318) sin exceder la presenta vigencia.

**FECHA DE INICIO:** Dieciséis (16) de febrero de 2019

**FECHA DE TERMINACIÓN :** Treinta (30) de diciembre de 2019.

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato 4600079811 de 2019, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

|                  |                                                          |                                                                                                             |
|------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                             |

### 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- *Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.*

Atendiendo a lo establecido en la **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a ejecutar el “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la Operación de ZER, Arrastre y Custodia de Vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados.”. Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo 26699, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. El contratista cumplió con lo establecido durante el periodo reportado, debido a que realizó la operación de ZER, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados, lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los documentos integrantes del presente contrato.

Con relación al **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO**, es importante indicar que el contratista apoyo el Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, mediante el cual se busca fortalecer las actividades relacionadas con las Zonas de Estacionamiento Regulado, el servicio de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados con ocasión a violaciones a las normas de tránsito y transporte, en el Municipio de Medellín.

Para ello apoyó el cumplimiento de las siguientes actividades: Administración de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre, Custodia y Bloqueo de vehículos; Operación, monitoreo y control de las Zonas de Estacionamiento Regulado; Servicio de arrastre de vehículos inmovilizados en actuaciones administrativas de la secretaría de movilidad; Servicio de custodia de los vehículos inmovilizados en actuaciones administrativas de la secretaría de movilidad; Servicio de bloqueo de los vehículos mal estacionados en actuaciones administrativas de la Secretaria de Movilidad.

- *Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.*

Dentro de las especificaciones técnicas establecidas, se encuentran las siguientes:

- Administración de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre, Custodia y Bloqueo de vehículos

Se realizaron las contrataciones y pagos de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y operativos, necesarios para la eficiente operación de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados aprobados por la Secretaría de Movilidad, de acuerdo con el estudio económico.

- Operación, monitoreo y control de las Zonas de Estacionamiento Regulado

Se administró y operó las Zonas de Estacionamiento Regulado existentes, de acuerdo con la siguiente información:

| N°       | Zona                      | N° Celdas Carros | N° Celdas Motos | Valor Hora Carro | Valor Hora Moto |
|----------|---------------------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| 1        | Aguacatala                | 61               | 35              | \$ 3.900         | \$ 2.600        |
| 2        | Bolivariana               | 301              | 70              | \$ 3.300         | \$ 1.600        |
| 3        | Bombona                   | 52               | 40              | \$ 3.300         | \$ 1.300        |
| 4        | Boston                    | 62               | 66              | \$ 3.300         | \$ 1.300        |
| 5        | Carrera 70                | 50               | 18              | \$ 3.300         | \$ 1.600        |
| 6        | Carrera Bolívar           | 76               | 20              | \$ 3.900         | \$ 1.400        |
| 7        | Ciudad del Río            | 119              | 41              | \$ 3.900         | \$ 1.700        |
| 8        | Facultad de Salud Pública | 28               | 10              | \$ 3.300         | \$ 1.500        |
| 9        | Laureles                  | 52               | 10              | \$ 3.300         | \$ 1.600        |
| 10       | Manila                    | 177              | 59              | \$ 3.200         | \$ 1.600        |
| 11       | Parques del Río           | 105              | 81              | \$ 3.500         | \$ 1.500        |
| 12       | Perpetuo Socorro (HGM)    | 40               | 10              | \$ 3.500         | \$ 1.800        |
| 13       | Poblado                   | 233              | 125             | \$ 4.400         | \$ 2.600        |
| 14       | Prado                     | 61               | 20              | \$ 3.400         | \$ 1.800        |
| 15       | Provenza                  | 129              | 30              | \$ 4.400         | \$ 2.600        |
| 16       | San Benito                | 18               | 10              | \$ 3.400         | \$ 1.500        |
| 17       | San Vicente               | 91               | 5               | \$ 3.300         | \$ 1.500        |
| 18       | Sevilla                   | 56               | 5               | \$ 3.100         | \$ 1.300        |
| 19       | ZER-C Maturín             | 11               | 0               | \$ 6.500         | N/A             |
| Subtotal |                           | 1722             | 655             |                  |                 |
| Total    |                           | 2377             |                 |                  |                 |

Cuadro No. 1. Fuente: Resoluciones Z.E.R.

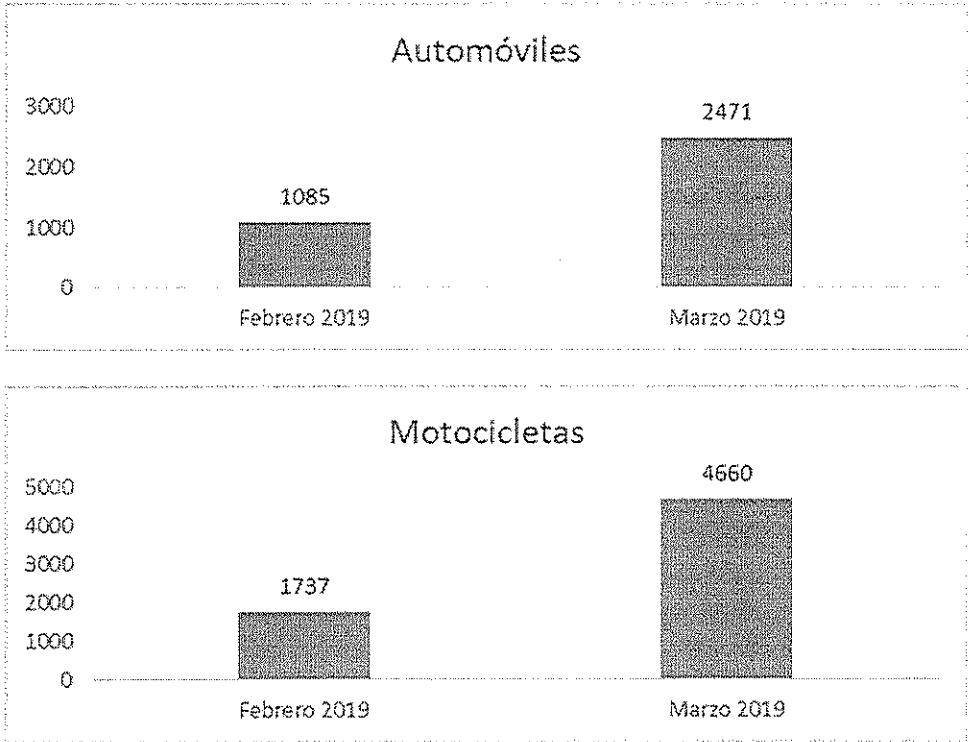
c) Servicio de arrastre de vehículos inmovilizados en actuaciones administrativas de la secretaría de movilidad

Se apoyó la administración y operación de la actividad de arrastre disponiendo de 4 grúas tipo planchón, 24 o 16 horas los siete (7) días de la semana así:

- ✓ Domingo, Lunes, Martes y Miércoles: 16 Horas cada grúa.
- ✓ Jueves, Viernes, Sábado: 24 Horas cada grúa.
- ✓ Cuando el lunes fue festivo, el domingo anterior se programaron las grúas las 24 horas.

|                  |                                                          |                                                                                                                    |
|------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                                    |

**Vehículos Inmovilizados**



Grafica N° 1.

- d) Servicio de custodia de los vehículos inmovilizados en actuaciones administrativas de la secretaría de movilidad

Se apoyó la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales. Se contó con los siguientes parqueaderos: Girardota, Norte, Regional y Alterno, los cuales cumplieron con especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad vigente para la custodia de los vehículos y contaron con las medidas de seguridad y los recursos humanos necesarios para su operación, garantizando la integridad del bien privado.

- e) Servicio de bloqueo de los vehículos mal estacionados en actuaciones administrativas de la Secretaria de Movilidad.

Se apoyó la administración y el monitoreo servicio de bloqueo, operando los dispositivos de bloqueo CEPOS, elementos utilizados para bloquear una de las ruedas de los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo, según las especificaciones técnicas establecidas.

| Mes/2019        | Total bloqueos |
|-----------------|----------------|
| 16 – 28 febrero | 173            |
| Marzo           | 405            |
| Total           | 578            |

Cuadro No. 2. Fuente: Sistema AVI.

- *Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.*

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - TERMINALES DE TRANSPORTES DE MEDELLÍN S.A.**

1. Consignar diariamente los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado en las cuentas indicadas por el Municipio de Medellín.

Se depositó al Municipio de Medellín diariamente los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, en la cuenta de Davivienda No 0376701536669. Ver Cuadro N° 19.

2. Presentar al Municipio de Medellín (Supervisor o en quien este delegue) al día siguiente del depósito de los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, informe de los ingresos generados con los debidos soportes contables.

Se presentó relación de los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, al Municipio de Medellín al día siguiente, los cuales se detallan en el informe mensual del MANDATARIO. El reporte de ingresos con los debidos soportes, fueron entregados en la unidad Financiera y Presupuestal de la Secretaría de Movilidad.

3. Apoyar la administración y operación de la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad, en ejercicio de sus funciones legales, los siete (7) días de la semana, de acuerdo con las necesidades del servicio. Esta obligación también deberá ser desarrollada por el contratista con los vehículos que el Municipio le indique o disponga para el cumplimiento de esta actividad.

Se apoyó la administración y operación de la actividad de arrastre disponiendo de al menos 12 grúas tipo planchón y 7 camiones con plataforma, las 16 o 24 horas del día los siete (7) días de la semana, para la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados, de acuerdo con el cronograma establecido. Ver grafica N° 1.

4. Apoyar la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en ejercicio de sus funciones legales. Esta obligación podrá realizarse de manera transitoria en áreas de

|                  |                                                          |                                                                                                             |
|------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                             |

propiedad del Municipio, que este disponga cuando las razones del servicio así lo requieran.

Se apoyó la administración y operación de la actividad de custodia garantizando las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, la prestación del servicio de custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en ejercicio de sus funciones legales. Se contó con los siguientes parqueaderos: Girardota, Norte, Regional y Alterno.

- Realizar el proceso de cobro persuasivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados.

Este proceso se desarrolló a través de llamadas telefónicas a los infractores, que no retiran su vehículo en un corto tiempo, dichas llamadas las realizan diariamente tres funcionarios exclusivos para esta actividad. Ver cuadro N° 7.

- Proyectar la Resolución que Fija el Debido Cobrar - T. por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados.

Se proyectaron las Resoluciones que fijan el debido cobrar. Ver cuadro N° 7.

- Suministrar la información y documentación necesaria para que el Municipio de Medellín adelante el proceso de Cobro Coactivo.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

- Apoyar la administración y operación de la actividad de bloqueo de vehículos mal estacionados, los siete (7) días de la semana, en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Se apoyó la administración y operación de la actividad de bloqueo de vehículos mal estacionados disponiendo de al menos 2 vehículos adecuados con espacios de almacenamiento para cargar los dispositivos de bloqueo Cepos. Ver cuadro N° 2.

- Reportar y notificar ante la autoridad competente los daños, hurtos y novedades que se presenten en las zonas de estacionamiento regulado; arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y en el bloqueo de vehículos mal estacionados.

Durante la ejecución del contrato no se han presentado daños, hurtos y novedades, según informe mensual entregado por el MANDATARIO.

- Expedir la facturación para los servicios de Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados, a través del sistema SAP del Municipio de Medellín.

Se expidió la facturación para los servicios de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados, a través del sistema SAP del Municipio de Medellín, discriminados de la siguiente manera:

| Mes/2019        | N° Facturas  |
|-----------------|--------------|
| 16 - 28 Febrero | 2.541        |
| Marzo           | 6.746        |
| <b>Total</b>    | <b>9.287</b> |

Cuadro No. 3. Fuente: Facturación SAP

11. Solicitar la anulación de las facturas o documentos equivalentes de los servicios de arrastre y custodia que se deben anular por diferentes motivos, a fin de no presentarse partidas abiertas en el mes.

Se dio cumplimiento a la obligación.

12. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes sobre la administración y operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados.

Se dio cumplimiento a esta obligación. A la fecha el contratista entregó los siguientes informes, en el cual se detallan los aspectos Técnicos y operativos del contrato, estos reposan en la carpeta contractual.

| Año  | Mes              | Radicado     | Fecha      |
|------|------------------|--------------|------------|
| 2019 | 16-28 de Febrero | 201910093139 | 14/03/2019 |
|      | Marzo            | 201910126884 | 9/04/2019  |

Cuadro No. 4. Fuente: Informes entregados.

13. Designar un enlace, quien atenderá los requerimientos, asistirá a reuniones y sostendrá dialogo directo y cuando sea necesario con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Se designó al señor Raúl Alejandro Mesa Correa – Asesor de convenios y proyectos, como supervisor del Contrato por parte del MANDATARIO.

14. Destinar los recursos del Municipio de Medellín única y exclusivamente a la ejecución del presente contrato.

Se dio cumplimiento a esta obligación, el contratista utilizó los recursos únicamente para la ejecución del presente contrato.

15. Poner a disposición para la ejecución del contrato todos los conocimientos técnicos, tecnológicos, operativos, recursos humanos y logísticos.

Se dio cumplimiento a esta obligación, aportando y apoyando cada situación generada durante el desarrollo del contrato.

16. Reintegrar al Municipio de Medellín los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, que se han adquirido en la ejecución de contratos anteriores y se adquieran durante la ejecución de este contrato.

|                  |                                                          |                                                                                                             |
|------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                             |

Una vez finalice el contrato se realizara la devolución.

17. EL CONTRATISTA informará al MUNICIPIO DE MEDELLIN una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), separada a nombre del CONTRATISTA, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos a administrar que por este contrato le efectúe el Municipio de Medellín.

La cuenta de ahorros informada por el CONTRATISTA fue de Bancolombia No. 36600024595, suscrita desde el 12/12/2019, para la ejecución de los recursos administrados.

18. La realización de cualquier actividad, trabajo o compra no contemplada en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, requerirá aprobación previa del Ordenador del Gasto de la Secretaría de Movilidad. En todo caso, los cambios o modificaciones que se requieran deben ser presentados por escrito al Secretario de Movilidad de Medellín, con su debida justificación y deberán elevarse a otrosí, modificando lo pertinente.

A la fecha no se han realizado modificaciones.

19. Los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole generados por los dineros consignados en la cuenta del contrato interadministrativo, son de carácter público, por tanto, pertenecen al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, y como tal deberán ser devueltos según las directrices del COMFIS.

Los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole se reintegraron según las directrices del COMFIS. Ver cuadro N° 17.

20. Realizar todas las contrataciones teniendo presente las normas aplicables y la verificación de la situación de cada contratista con Procuraduría General de la Nación PGN, Contraloría General de la República CGR, Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas, entre otros. Adicionalmente efectuar los pagos necesarios para la ejecución del contrato.

El contratista realizó todas las contrataciones teniendo presente las normas aplicables y la verificación de la situación de cada contratista, adicionalmente efectuó los pagos necesarios para la ejecución del contrato a los siguientes Subcontratistas:

- ❖ Empresas públicas de Medellín.
- ❖ Transporte de carga y servicios especiales S.A.S.
- ❖ Avantel S.A.S.
- ❖ Une Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
- ❖ Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P.
- ❖ Compañía aseguradora la previsora. Colombia móvil S.A. E.S.P.
- ❖ Mincivil S.A.
- ❖ Corpaul.
- ❖ Alvarez Benítez Andres Felipe.

|                  |                                                          |                                                                                                            |
|------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Alcalde de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                            |

- ❖ Cat S.A.
- ❖ Ortega rojo Hernando Antonio.
- ❖ Cooperativa especializada de transporte Sertrans.

21. El CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo, en consecuencia, correrá por su cuenta los pagos que se llegaren a causar a favor de terceros por concepto de, salarios, honorarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de conformidad con lo establecido en la normativa relacionado con la materia.

Durante la vigencia del contrato el Contratista asumió la responsabilidad, sin presentarse reclamaciones al Municipio de Medellín.

22. Disponer de una plataforma tecnológica de conectividad en telecomunicaciones operable, estable e idónea con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Movilidad) para la administración de los vehículos inmovilizados y el sistema de recaudo en las Zonas de Estacionamiento Regulado.

El CONTRATISTA dispuso de las siguientes plataformas tecnológicas:

- Portal Terminales para el manejo y control del recaudo en las Z.E.R
- Sistema AVI para la administración de los vehículos inmovilizados.
- Aplicación para el bloqueo de vehículos mal estacionados.

23. Disponer de una aplicación móvil que sea descargada desde las tiendas de los proveedores de Android y IOS, con la conectividad adecuada que tenga perfiles de administrador, de usuario infractor y usuario que realiza el procedimiento, con el fin de controlar la información de las actividades realizadas por el bloqueo de los vehículos mal estacionados.

Se dio cumplimiento, el contratista cuenta con la aplicación “Cepos”

24. Suministrar acceso a las plataformas tecnológicas con las cuales cuente EL CONTRATISTA cuando lo requieran los servidores públicos autorizados por la Secretaría de Movilidad.

Se dio cumplimiento a la obligación.

25. Las reclamaciones presentadas por los usuarios, con ocasión a los daños causados durante el proceso de arrastre y custodia, deben ser recibidas y tramitadas en los parqueaderos administrados por EL CONTRATISTA. Una vez analizadas las reclamaciones, deberán remitir a la Secretaría de Movilidad de Medellín el documento contentivo de la reclamación hecha por el ciudadano junto con las pruebas que respalden el daño ocasionado al tercero. Las reclamaciones que serán recibidas por la entidad pública serán única y exclusivamente las que sean de competencia del Municipio de Medellín, es decir, las que se originen o sean causadas por los vehículos

|                  |                                                          |                                                                                                             |
|------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                             |

de propiedad de la Alcaldía y las demás en las cuales exista una eventual responsabilidad, que no se encuentre cubierta por las pólizas que amparan los diferentes riesgos.

En ningún caso la Secretaría de Movilidad de Medellín atenderá las reclamaciones de los daños ocasionados con las grúas de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. o por vehículos propiedad de terceros subcontratados por éste, con ocasión de la actividad de arrastre de vehículos inmovilizados.

Las reclamaciones presentadas por los usuarios, con ocasión a los daños realizados en las Z.E.R. y el proceso de bloqueo de vehículos mal estacionados deben ser recibidas y tramitadas en la oficina central de monitoreo ubicada en las instalaciones del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA atendió las reclamaciones presentadas por los usuarios, las cuales se detallaron en el informe mensual del CONTRATISTA. El registro se encuentra en el software QfDocument Web, propiedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

26. Cuando TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A subcontrate alguna(s) de las actividades objeto del contrato deberá exigir las garantías esbozadas en los estudios previos.

Se dio cumplimiento a esta obligación. El Contratista exigió las pólizas de acuerdo al riesgo a cada subcontratista. Dichas pólizas reposan en los expedientes contractuales del CONTRATISTA.

27. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas, y el contrato de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.

Se ha realizado las actividades de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas, y el contrato.

28. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

29. En ningún momento y por ningún motivo, EL CONTRATISTA podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

30. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. Dicha información deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse

|                  |                                                          |                                                                                                                   |
|------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                                   |

exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso:

- a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada.
- b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer.
- c) Informar la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

31. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

32. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

33. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

34. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

35. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

36. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados del contrato según lo requiera la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

37. Asumir los riesgos previsibles acordados por las partes y que se encuentran plasmados en los estudios previos.

|                  |                                                          |                                                                                                              |
|------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Alicaldía de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                              |

No se han materializado ninguno de los riesgos previsibles del Contrato Interadministrativo.

38. El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo y suficiente para la ejecución del presente contrato.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

39. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente o a través de la celebración de subcontratos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Municipio de Medellín no adquiere con éstos ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa ni de otra índole.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

40. Garantizar que todas las personas que sean contratadas para la ejecución del proyecto se encuentren al día con el pago de seguridad social integral.

Se dio cumplimiento a esta obligación. El soporte de pago se encuentra en el expediente contractual.

41. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a su cargo que tienen relación laboral, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se dio cumplimiento a esta obligación. El soporte de pago se encuentra en el expediente contractual.

42. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.

Se dio cumplimiento a esta obligación. El soporte de pago se encuentra en el expediente contractual.

43. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

44. Cumplir con las garantías exigidas para el contrato.

Se dio cumplimiento a esta obligación. Ver cuadro N° 21.

45. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución

|                  |                                                          |                                                                                                         |
|------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Aldía de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                         |

del contrato así como sus modificaciones, adiciones, prorrogas y asumir los costos de éstas, atender las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

46. Cuando el CONTRATISTA subcontrate alguna (s) de las actividades objeto del contrato deberá exigir a los terceros o subcontratistas en los procesos de contratación que adelante, todas las pólizas de seguros que exige la Ley dependiendo del riesgo que se llegará a presentar, como mínimo será exigible el amparo de cumplimiento, y de ser procedente, se exigirá la garantía de pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El Municipio de Medellín deberá figurar como ASEGURADO Y BENEFICIARIO:

**CUMPLIMIENTO:** Ampara todas y cada una de las obligaciones contratadas con el tercero, por el TREINTA PORCIENTO (30%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.

**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista se compromete asimismo a exigir a sus subcontratistas, póliza de Responsabilidad Civil que ampare los daños, pérdidas y daños a terceros y a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, y no debe ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

Para los eventos en los cuales se pruebe un perjuicio con ocasión a la operación del servicio el cual no sea cubierto por la póliza en razón a la cuantía del mismo (mucho menor que el deducible), éste deberá ser asumido por el subcontratista por su cuenta y riesgo, y por lo tanto se deberá incorporar una obligación donde se contemple tanto la asunción del valor del perjuicio como la conciliación y/o transacción de los perjuicios ocasionados al tercero afectado, en el cual éste renuncie a cualquier reclamación judicial y extrajudicial contra el subcontratista y el Contratista, así como contra el Municipio de Medellín.

Se dio cumplimiento a esta obligación. El Contratista exigió las pólizas de acuerdo al riesgo a cada subcontratista. Dichas pólizas reposan en los expedientes contractuales del CONTRATISTA.

47. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato y que sean solicitadas por el supervisor u ordenador del gasto.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

|                  |                                                          |                                                                                                                    |
|------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br><b>Alcaldía de Medellín</b> |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                                    |

48. Cumplir con lo establecido en los actos administrativos emitidos por la Secretaría de Movilidad.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

49. Apoyar el desarrollo de la Ley 1730 del 29 de Julio de 2014, prestando el servicio de publicación y demás actividades que se requieran realizar a la presente ley.

Se dio cumplimiento a esta obligación.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

1. Realizar el desembolso de los recursos a administrar para atender los costos del proyecto para la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados.

Se realizaron los desembolsos respectivos a la cuenta de ahorros de Bancolombia N°36600024595. Ver cuadro N° 14.

2. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministros de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

La Secretaría de Movilidad suministro a Terminales, toda información y apoyo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato, todo bajo el margen del contrato y sin novedades especiales reportadas durante la vigencia del contrato.

3. Entregar, para la ejecución del contrato, la información, los recursos y todos los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, propiedad del Municipio de Medellín, destinada al proyecto y/o adquirida durante la ejecución de los diferentes contratos, según inventario detallado, el cual hará parte del contrato.

Se dio cumplimiento a la obligación.

4. Definir las áreas de influencia para cada sector en la ciudad de Medellín para la localización de las Zonas de Estacionamiento Regulado objeto del contrato.

Todas las Zonas se encuentran debidamente definidas a través de actos administrativos. Resolución 252 del 28 de marzo de 2017, “Por medio de la cual se especifican y actualizan las condiciones de operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado de esta Ciudad”

5. Expedir los actos administrativos de su competencia que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: fijación de tarifas de acuerdo a la normatividad vigente, modificación de zonas de estacionamiento, aumento o disminución de celdas.

|                  |                                                          |                                                                                                         |
|------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Aldía de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                         |

Se cuenta con los siguientes actos administrativos:

- ❖ Decreto 1134 de 1999, *“Por medio de la cual se establece el horario de cargue y descargue en las zonas de estacionamiento regulado y sus áreas de influencia”*
- ❖ Decreto 0240 del 24 de marzo de 2017. *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Estacionamiento Regulado en las vías públicas y se dictan otras disposiciones.”*
- ❖ Decreto 0158 del 21 de febrero de 2018. *“Por el cual se modifica el Decreto 240 de 2017 y se fijan las tarifas para el Sistema de Estacionamiento Regulado en las vías públicas y se dictan otras disposiciones.”*
- ❖ Resolución 471 de 2013, *“Por medio de la cual se establece los requisitos y criterios para otorgar permisos a los residentes en las Zonas de Estacionamiento Regulado en la ciudad de Medellín.”*
- ❖ Resolución 201850021219 de 2018, *“Por medio de la cual se especifican y actualizan las condiciones de operación y tarifas del 2018 de las zonas de Estacionamiento Regulado”*

6. Diseñar y adoptar políticas a corto, mediano y largo plazo para el ordenamiento del sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado, en coordinación con las dependencias del orden municipal competentes y EL CONTRATISTA.

El proyecto y la ejecución por parte del contratista se desarrollaron con base en la normatividad vigente.

7. Coordinar con EL CONTRATISTA, el diseño de las estrategias de operación del sistema de estacionamiento y control del mismo.

Las Zonas de Estacionamiento se monitorearon a través del Sistema de Recaudo Z.E.R., y se han mantenido las zonas autorizadas y vigentes.

8. Diseñar y aplicar, en coordinación con EL CONTRATISTA, mecanismos de control eficientes y oportunos que garanticen la presencia permanente de Agentes de Tránsito en los sectores de funcionamiento del sistema en sus componentes: Zonas de Estacionamiento Regulado, Custodia, Arrastre de vehículos inmovilizados, bloqueo de los vehículos mal estacionados y los demás que se requieran, todo esto de conformidad con los protocolos de operación definidos entre las partes del contrato.

Se contó con apoyo permanente de los Agentes de Tránsito para efectos de control en las áreas de influencia de las Z.E.R, durante la vigencia del contrato. Se realizaron los siguientes operativos de control de estacionamiento.

|                  |                                                          |                                                                                                             |
|------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                             |

| Periodo/2019 | Nº Operativos | Nº Comparendos | Motos Inmovilizadas | Vehículos Inmovilizados |
|--------------|---------------|----------------|---------------------|-------------------------|
| 16 - 28 Feb  | 55            | 313            | 77                  | 23                      |
| Marzo        | 84            | 684            | 124                 | 98                      |
| <b>Total</b> | <b>55</b>     | <b>313</b>     | <b>77</b>           | <b>23</b>               |

Cuadro No. 5. Fuente: Operativos programados – Secretaría de Movilidad.

9. Suministrar al CONTRATISTA información que se encuentra consignada en el sistema de identificación RUNT, para adelantar el proceso de Cobro Persuasivo por los servicios de Arrastre y Custodia de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Movilidad en los patios administrados por este.

Se configuró y se asignó el usuario en el sistema HQ-RUNT.

10. Solicitar históricos a otras Secretarías de Tránsito y Transporte u otras entidades que cumplan dichas funciones, de los vehículos inmovilizados en los patios administrados por EL CONTRATISTA, para iniciar el proceso de Cobro Coactivo.

Se han solicitado los siguientes historiales, a los diferentes organismos de tránsito.

| Organismo Tránsito / Mes | Medellín   | Área Metropolitana | Antioquia | Otros Deptos. | Total      |
|--------------------------|------------|--------------------|-----------|---------------|------------|
| 16 - 28 Feb              | 0          | 13                 | 12        | 14            | 39         |
| Marzo                    | 167        | 22                 | 2         | 4             | 195        |
| <b>Total</b>             | <b>167</b> | <b>35</b>          | <b>14</b> | <b>18</b>     | <b>234</b> |

Cuadro 6. Fuente: Solicitud de historiales.

11. Revisar y autorizar la Resolución que Fija el Debido Cobrar – T. por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia de los vehículos inmovilizados.

La Subsecretaría Legal de la Secretaría de Movilidad, revisó y autorizó las siguientes Resoluciones que Fija el Debido Cobrar – T.

| Periodo      | Cantidad  | Numeración  | Valor                 |
|--------------|-----------|-------------|-----------------------|
| 16 - 28 Feb  | 19        | T2547-T2565 | \$ 71.670.679         |
| Marzo        | 42        | T2566-T2607 | \$ 131.367.600        |
| <b>Total</b> | <b>61</b> |             | <b>\$ 203.038.279</b> |

Cuadro No. 7. Fuente: Resoluciones que fijan el debido cobrar.

12. Realizar el proceso de Cobro Coactivo por concepto de deudas atinentes a los servicios de arrastre y custodia, previa expedición de la cuenta de cobro y resolución que fija el debido cobrar por parte de EL CONTRATISTA.

La Unidad de Cobro Coactivo, realiza esta actividad. Se entregaron las Resoluciones que fijan el debido cobrar, para iniciar dicho proceso. Ver cuadro N° 7.

13. Disponer, en la sede caribe de la Secretaría de Movilidad, en forma permanente, de

|                  |                                                          |                                                                                                            |
|------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                            |

un espacio físico adecuado que cuente con acceso a SAP (Modulo Facturación), dominio, canal de red o banda ancha del Municipio de Medellín e impresoras para los funcionarios del CONTRATISTA, que desarrollen actividades en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.

La Secretaría de Movilidad dispuso los espacios adecuados para los funcionarios que realizan las labores asociadas al contrato. Oficina Z.ER. A.V.I. Tercer piso y Oficina de facturación SAP, en el centro de Servicios.

14. Suministrar acceso por VPN (Virtual Private Network) a los módulos de Quipux (contravenciones) en los diferentes parqueaderos de vehículos inmovilizados administrados por EL CONTRATISTA, para el proceso de entrega de vehículos.

La Secretaría suministro acceso por VPN (Virtual Private Network) a los módulos de Quipux (contravenciones).

15. Recibir en sus patios, cuando se presenten problemas estructurales de capacidad en los patios del CONTRATISTA, los vehículos que luego de ser inmovilizados no hayan sido retirados por sus propietarios.

A fecha no se presentado problemas estructurales de capacidad, los vehículos se han custodiado en los parqueaderos administrados por el MANDATARIO.

16. Disponer de vehículos necesarios para el cumplimiento de la obligación de administración y operación de la actividad de arrastre cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

La Secretaría de Movilidad, dispuso de los siguientes equipos para realizar el arrastre de vehículos inmovilizados:

Ocho camiones con plataforma  
Seis grúas tipo planchón  
Tres grúas tipo pluma

17. Asumir la responsabilidad por las discrepancias o diferencias que puedan presentarse en el desarrollo del proceso, siempre y cuando obedezca a razones imputables o yerros en la información suministrada por la Secretaría de Movilidad de Medellín.

No se presentaron discrepancias o diferencias en la información suministrada por la Secretaría de Movilidad.

18. Mantener en óptimas condiciones la señalización horizontal y vertical de las Zonas de Estacionamiento Regulado y señalar las zonas nuevas.

Se dio cumplimiento a la obligación.

19. Delegar y ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del

|                  |                                                          |                                                                                                             |
|------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                             |

- supervisor o interventor designado.
- Se dio cumplimiento a la obligación.
20. Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato.
- Se dio cumplimiento a la obligación.
21. Asegurar los equipos y bienes que son de propiedad del municipio de Medellín.
- A la fecha no se han adquirido equipos yo bienes.
22. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- El CONTRATISTA envió el soporte de pago de cada empleado, lo cuales reposan en el expediente contractual
- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista.*
    - ❖ Se operaron 4 parqueaderos para la custodia de vehículos inmovilizados: Girardota, Norte, Regional y Alterno.
    - ❖ El contratista dispuso de 12 grúas tipo planchón y 7 camiones, para el servicio de arrastre de vehículos inmovilizados.
    - ❖ El CONTRATISTA ha entregado 2 informes. Ver cuadro N° 4.
  - Porcentaje de ejecución física del contrato.*
- La ejecución física del contrato a la fecha del informe es del 14.29%.
- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.*

| Indicador del Plan de Desarrollo Asociado al Proyecto |                                    |                  |            |                |            |            |            |                   |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|------------|----------------|------------|------------|------------|-------------------|
| Nombre Indicador                                      | Descripción variables              | Unidad de medida | Línea Base | Meta 2016-2019 | Logro 2016 | Logro 2017 | Logro 2018 | Avance Marzo 2019 |
| Nuevas celdas de estacionamiento regulado habilitadas | Celdas de estacionamiento regulado | Número           | 1.526      | 1.526          | 269        | 582        | 0          | 499               |

**Cuadro No. 8. Fuente: Inventario Celdas.**

**INFORME ADMINISTRATIVO:**

- *Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.*

| Periodo de Cotización | N° Planilla              | Pago Salud   | Pago Pensión | Pago ARL     | Total pagado en el periodo |
|-----------------------|--------------------------|--------------|--------------|--------------|----------------------------|
| 201901                | 8488644798<br>8488644654 | \$19.949.100 | \$79.888.800 | \$14.390.200 | \$114.228.100              |
| 201902                | 8491171304<br>8491169125 | \$20.088.100 | \$80.343.600 | \$14.389.900 | \$114.821.600              |

**Cuadro No. 9. Fuente: Planillas de pago.**

A continuación se relacionan los certificados de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, firmadas por Revisor Fiscal.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura | Revisor Fiscal                                                |
|---------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------|
| 13/03/2019          | Hasta 28/02/2019    | Angie Tatiana Pérez Rodríguez –<br>Ernst & Young Audit S.A.S. |
| 9/04/2019           | Hasta 31/03/2019    |                                                               |

**Cuadro No. 10. Fuente: Certificados de Revisoría Fiscal.**

- *Informe parcial de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín.*

El contratista presentó cada mes informe del cumplimiento de las responsabilidades frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad, de acuerdo con el estudio económico, los cuales reposan en el expediente de este Contrato y se encuentra unificado con el informe de gestión del contratista.

- *Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación: No se han adquirido bienes.*

A la fecha no se han adquirido bienes.

- *Informe de las modificaciones realizadas al contrato: No se ha realizado modificaciones.*

A la fecha no se han realizado modificaciones.

- *Relación de las ausencias temporales o definitivas y re designaciones de supervisión, con sus periodos de cobertura respectivamente.*

|                  |                                                          |                                                                                                             |
|------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                             |

Contratista

| Nombre                     | Denominación | Correo electrónico                         |
|----------------------------|--------------|--------------------------------------------|
| Raúl Alejandro Mesa Correa | Supervisor   | conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com |

Cuadro No. 11. Fuente: Acta designación.

Contratante

| Nombre                     | Denominación | Correo electrónico            |
|----------------------------|--------------|-------------------------------|
| Mario Andrés Ramírez Gómez | Supervisor   | mario.ramirez@medellin.gov.co |

Cuadro No. 12. Fuente: Acta designación.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: A la fecha no se han Materializado ninguno de los riesgos previsibles del Contrato Interadministrativo.
- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: N/A
- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.

Ver Sistema Ayuda

Modificar Etapa Ejecucion y Liquidacion

Adjuntar Docs al Contrato Listar Docs del Contrato

Número de Contrato4609079811Secretaría206MovilidadEstado2En Ejecución

Objeto del ContratoContrato Interadministrativo de mandato sin representación para la Operación de ZER, Arrastre y Custodia de Vehículos inmoviliza y ..

InterventoresSupervisor TemporalModificacionesInforme MejoramientoLiquidaciónEvaluaciónSeguimiento

| Criterios             | Descripción                                       | Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta) |
|-----------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Administrativo        | CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL                     | 4                                        |
| Administrativo        | CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL   | 5                                        |
| Administrativo        | CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION          | 4                                        |
| Administrativo        | CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASSEGURAMIENTO DE CALIDAD | 5                                        |
| Financiero y contable | OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA   | 4                                        |
| Juridico              | CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL  | 5                                        |
| Juridico              | CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL                  | 5                                        |
| Juridico              | CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS         | 5                                        |
| Tecnico               | CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES | 5                                        |
| Tecnico               | DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD      | 5                                        |

|         |                                                    |   |
|---------|----------------------------------------------------|---|
| Técnico | IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE                       | 4 |
| Técnico | INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO       | 5 |
| Técnico | MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA  | 5 |
| Técnico | OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES                     | 4 |
| Técnico | QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO | 4 |

|         |                |                |          |         |                      |
|---------|----------------|----------------|----------|---------|----------------------|
|         | Administrativo | Financiero y c | Jurídico | Técnico | Total % Calificación |
| Ponder: | 20,00 %        | 20,00 %        | 20,00 %  | 40,00 % | 90,57                |
|         | 18,00          | 16,00          | 20,00    | 36,57   |                      |

Imagen SAP

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados: A la fecha no se ha auditado.

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

| Fondo                  | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Proyecto | CDP        | Solicitud de Pedido | Registro Presupuestal | Valor          |
|------------------------|---------------|-----------------------|----------|------------|---------------------|-----------------------|----------------|
| 110000119<br>110021019 | 74300000      | 23350520              | 160141   | 4000096885 | 50082811            | 4800011747            | 18.472.175.796 |

Cuadro No. 13. Fuente: Contrato 4600079811 de 2018.

- Incluir la información de reservas o cambios presupuestales: No se han presentado cambios presupuestales.
- Relación de los pagos realizados: No se ha realizado pagos.

| Recursos Inicialmente Pactados |                   |                      |             |                          |                           |                  |                   |                         |
|--------------------------------|-------------------|----------------------|-------------|--------------------------|---------------------------|------------------|-------------------|-------------------------|
| No. Pedido                     | V/r Pedido        | Concepto             | No. Factura | Fecha de Contabilización | No. Recibo a Satisfacción | Valor Facturado  | Saldo             | Porcentaje de Ejecución |
| 4800010218                     | \$ 18.472.175.796 | Saldo Inicial        | -           | -                        | -                         | -                | \$ 18.472.175.796 | 0.00%                   |
| 4800010218                     | \$ 18.472.175.796 | Recursos Administrar | C.C. 01     | 21/02/2019               | 5000562918                | \$ 2.425.172.603 | \$ 16.047.003.193 | 13.13%                  |

Cuadro No. 14. Fuente: Recibos a satisfacción.

|                  |                                                          |                                                                                                          |
|------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Aldia de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                          |

- *Resumen de la ejecución de los recursos:*

|                                          |                  |
|------------------------------------------|------------------|
| Valor del Contrato                       | \$18.472.175.796 |
| Adiciones                                | \$0.00           |
| Total valor del contrato más adiciones   | \$18.472.175.796 |
| Pagos Realizados (Acumulado)             | \$0.00           |
| Pago autorizado del mes de marzo de 2019 | \$4.850.345.206  |
| Porcentaje de ejecución financiera       | 13.13%           |

**Cuadro No. 15. Fuente: Recibos a satisfacción.**

- *Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración:*

Recursos ejecutados en el mes de febrero de 2019

| Ítem         | Descripción                                                                                 | Valor             |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 35           | Canon arrendamiento parqueadero Regional                                                    | 34.063.453        |
| 41           | Canon arrendamiento oficina Z.E.R. poblado                                                  | 447386,5          |
| 42           | Canon arrendamiento oficina Z.E.R. bolivariana                                              | 405.469           |
| 43           | Canon Arrendamiento Oficina Laureles                                                        | 750.000           |
|              | <b>Servicio de Arrendamiento</b>                                                            | <b>35.666.309</b> |
| 47           | Servicios de procesamiento automático de datos movistar ZER. Referencia 24680127 - 38184976 | 6.267.330         |
|              | <b>Comunicaciones</b>                                                                       | <b>6267330</b>    |
| 52           | Internet oficina bolivariana. Contrato 76883974                                             | 57.651            |
|              | <b>Servicios públicos, Telefonía e Internet</b>                                             | <b>57651</b>      |
| 87           | Póliza de seguros Parqueadero: Regional, Girardota, Norte y Alterno.                        | 1.915.134         |
|              | <b>Seguros</b>                                                                              | <b>1915134</b>    |
| <b>Total</b> |                                                                                             | <b>43.906.424</b> |

**Cuadro No. 16. Fuente: Reporte Control Ejecución.**

Nota: El informe de marzo de 2019 fue devuelto, debido a que presentaba errores.

- *Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración:* No se han pagado honorarios.
- *Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación:* N/A
- *Relación de los pagos anticipados:* N/A
- *Relación de los informes de ejecución de recursos:* No se han presentado informes de ejecución.

- *Relación de los informes de reintegros financieros:*

| Periodo/trimestre | Mes presentación | N° cuenta de cobro | Valor             | Fecha pago |
|-------------------|------------------|--------------------|-------------------|------------|
| Febrero de 2019   | Marzo de 2019    | 240008635409       | \$ 145.380        | Pendiente  |
| <b>Total</b>      |                  |                    | <b>\$ 145.380</b> |            |

**Cuadro No. 17. Fuente: Reintegros.**

- *Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:*

|                                                                    |                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Valor inicial de los recursos entregados en administración         | \$16.976.208.221                                                                         |
| Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración | \$1.495.967.575                                                                          |
| Adiciones                                                          | \$0.00                                                                                   |
| Valor inicial más Adiciones                                        | Recursos administrar<br>\$16.976.208.221<br>Administración (8%) + IVA<br>\$1.495.967.575 |
| Pagos realizados por recursos entregados en administración         | \$ 2.425.172.603                                                                         |
| Pagos realizados por honorarios                                    | \$0.00                                                                                   |
| Pago autorizado del mes de marzo de 2019                           | \$4.850.345.206                                                                          |
| Porcentaje de ejecución financiera                                 | 13.13%                                                                                   |

**Cuadro No. 18. Fuente: Pagos recibo a satisfacción.**

- *Relación acumulativa de los ingresos de Zonas de Estacionamiento Regulado y el servicio de grúa y parqueadero.*

| Mes/2019     | Ing. Z.E.R              | Ing. Arrastre         | Ing. Custodia         | Total ingresos          |
|--------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| Feb 16 al 28 | \$ 346.843.052          | \$ 151.873.641        | \$ 127.227.003        | \$ 625.943.696          |
| Marzo        | \$ 754.305.698          | \$ 430.332.668        | \$ 312.262.121        | \$ 1.496.900.487        |
| <b>Total</b> | <b>\$ 1.101.148.750</b> | <b>\$ 582.206.309</b> | <b>\$ 439.489.124</b> | <b>\$ 2.122.844.183</b> |

**Cuadro No. 19. Fuente: Reporte de ingresos y SAP.**

- *Relación acumulativa de los gastos de Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia.*

| Periodo      | Gastos Z.E.R       | Gastos Arrastre | Gastos Custodia     | Administración     | Total Gastos        |
|--------------|--------------------|-----------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Feb 16 al 28 | \$7.927.837        | \$0.00          | \$35.978.587        | \$4.179.892        | \$48.086.316        |
| <b>Total</b> | <b>\$7.927.837</b> | <b>\$0.00</b>   | <b>\$35.978.587</b> | <b>\$4.179.892</b> | <b>\$48.086.316</b> |

**Cuadro No. 20. Fuente: Informe financiero Terminales.**

|                  |                                                          |                                                                                                             |
|------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-ADQU-120 | Formato                                                  | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión. 6       | FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría |                                                                                                             |

3. INFORME JURÍDICO:

A la fecha no se han presentado reclamaciones, controversias o incumplimientos que pudieran dar lugar al procedimiento de imposición de multas, sanciones y/o declaratorias de incumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

Las garantías se encuentran debidamente aprobadas y reposan en el expediente con los siguientes datos:

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo        | Cobertura de la Póliza |            | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|--------------------|-----------|-----------------------|------------------------|------------|------------------------------------|----------------|
|                    |           |                       | Desde                  | Hasta      |                                    |                |
| La Previsora S.A.  | 3003747   | Cumplimiento          | 16/02/2019             | 30/04/2020 | 15/02/2018                         | \$149.596.758  |
| La Previsora S.A.  | 1021797   | Responsabilidad civil | 13/02/2019             | 30/12/2019 | 15/02/2018                         | \$923.608.790  |

Cuadro No. 21. Fuente: Pólizas.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor, autoriza el siguiente pago parcial del periodo reportado por valor de \$4.850.345.206.

- \$4.850.345.206, correspondiente al segundo desembolso de 2019, según cuenta de cobro N. 2, del día 11 de abril de 2019.

**Clausula TERCERA:** Desembolso de recursos. Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Interadministrativo de administración delegada, dicho valor será desembolsado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO entregará al CONTRATISTA los recursos a administrar, es decir, la suma de: Dieciséis mil millones novecientos setenta y seis millones doscientos ocho mil doscientos veintiún pesos ML. (\$16.976.208.221), en pagos trimestrales así:

| MES/2019   | RECURSOS A ADMINISTRAR | HONORARIOS     | TOTAL DESEMBOLSO |
|------------|------------------------|----------------|------------------|
| FEBRERO    | \$ 2.425.172.603       | \$ 71.236.551  | \$ 2.496.409.154 |
| MARZO      | \$ 0                   | \$ 142.473.102 | \$ 142.473.102   |
| ABRIL      | \$ 4.850.345.206       | \$ 142.473.102 | \$ 4.992.818.308 |
| MAYO       | \$ 0                   | \$ 142.473.102 | \$ 142.473.102   |
| JUNIO      | \$ 0                   | \$ 142.473.102 | \$ 142.473.102   |
| JULIO      | \$ 4.850.345.206       | \$ 142.473.102 | \$ 4.992.818.308 |
| AGOSTO     | \$ 0                   | \$ 142.473.102 | \$ 142.473.102   |
| SEPTIEMBRE | \$ 0                   | \$ 142.473.102 | \$ 142.473.102   |
| OCTUBRE    | \$ 4.850.345.206       | \$ 142.473.102 | \$ 4.992.818.308 |
| NOVIEMBRE  | \$ 0                   | \$ 142.473.102 | \$ 142.473.102   |
| DICIEMBRE  | \$ 0                   | \$ 142.473.102 | \$ 142.473.102   |

| MES/2019 | RECURSOS A ADMINISTRAR | HONORARIOS       | TOTAL DESEMBOLSO  |
|----------|------------------------|------------------|-------------------|
| TOTAL    | \$ 16.976.208.221      | \$ 1.495.967.575 | \$ 18.472.175.796 |

Si los recursos o parte de ellos que haya desembolsado el Municipio de Medellín para la financiación del contrato no fueren invertidos, el contratista, deberá reintegrarlos al Municipio de Medellín.

FECHA ELABORACIÓN: 22/04/2019

Atentamente,



**MARIO ANDRÉS RAMÍREZ GÓMEZ**  
Supervisor Contrato Interadministrativo 4600079811 de 2019  
Secretaría de Movilidad

